

Dorso de
OSFATLYF

Observaciones:

{Documentación a presentar por el beneficiario:

-credencial, documento de identidad y receta.

Deben figurar los siguientes datos de puño y letra del Profesional y con la misma tinta:

-Denominación de la Obra Social

-Apellido y nombre del afiliado.

-Número de beneficiario (cuando en una receta el N° de beneficiario sea poco legible o se encuentre incompleto, la Farmacia debe aclararlo al dorso en forma correcta, indicando junto al N° consignado por el Médico la frase "VER AL DORSO". El beneficiario debe firmar nuevamente como muestra de conformidad).

-Medicamentos prescritos, **por principio activo (Ley 25649)** detallando tamaño y cantidad de cada uno **con eventual sugerencia de marca comercial**.

-Fecha de prescripción.

-Firma y sello con número de matrícula del profesional.

-El afiliado o tercero al retirar la medicación deberá colocar en la **receta: firma, aclaración, DNI y domicilio** (la ausencia de estos datos es motivo de débito).

Datos a completar por la Farmacia:

-Adjuntar los troqueles del siguiente modo: de acuerdo al orden de prescripción, incluyendo el código de barras, adheridos con goma de pegar o cinta adhesiva (no utilizar abrochadora, debido a que dificulta la lectura del código de barras).

-Número de orden de receta

-Fecha de venta.

-Sello y firma de la farmacia.

-Adjuntar copia de ticket o comprobante donde consten los precios unitarios y totales, importe a cargo de la Obra Social e importe a cargo del afiliado, caso contrario la receta deberá ser valorizada. Se aclara que la firma del afiliado sólo debe figurar en la receta.

IMPORTANTE:

-No se aceptan **enmiendas** escritas sobre corrector líquido y deberán estar salvadas por el médico con sello y firma.

AUTORIZACIONES ESPECIALES

Si bien se ha establecido en el validador, el tope de 2 recetas ó 4 unidades por afiliado por mes, el consumo de una tercera receta o quinta unidad, siempre que se justifique, podrá ser autorizada por los Sindicatos mediante firma y sello de la autoridad competente de cada delegación.

Se ha puesto en funcionamiento el sistema de autorizaciones vía web, donde los médicos auditores de la Obra Social y Sindicatos, tendrán acceso mediante una clave al historial de consumo de los afiliados, a efectos de autorizar, en los casos que corresponda, el consumo por encima de los topes establecidos en el validador. La Delegación generará una autorización vía web, la que arrojará un código, el afiliado concurrirá a la farmacia con la receta y dicho código y **el farmacéutico validará la receta ingresando ese código de autorización**.